



F3 50

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. Nº 721-220/2020

DECRETO Nº

3967 s

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 A60, 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Ana Isabel Flores, CUIL 27-10027482-0, cargo categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C: Paterson", al cargo categoría 24 (c-4); y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Flores fue recategorizada al cargo categoría 12 (c-4), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rolan Formularios de Adhesión Ley Nº 5502, de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la mencionada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Flores a la máxima categoría de su escalafón, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que las mismas a la fecha, cuentan con disponibilidad de crédito:

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

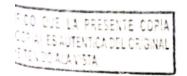
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. Ana Isabel Flores, CUIL 27-10027482-0, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1º de enero de 2021.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

· EJERCICIO 2.021

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6213, para la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-





COLLOS SECTLAUDIA GISELA HUMACA AIC Jefatura de Despacho Aichiana de Salvado





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

IIICDE. A DECRETO Nº

3967

S.-

ARTICULO 3º: Instruyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

SOLONIE EL

COLCULA GISELA FULL AC Jetulara de Despuis Ministario de Failur